

Ordenanza Municipal

N° 007 - 2020 - MDY/HVCA

Yauli, 21 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

La SESIÓN ORDINARIA N° 016 - 2020 - MDY/HVCA de fecha 20 de Agosto del 2020; INFORME N° 066 - 2020/MDY - HVCA/GAJ de fecha 12 de Agosto del 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 005 - 2020/MDY/GDE - ST - CODISEC de fecha de recepción 11 de Agosto del 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y Responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Yauli - CODISEC YAULI 2020 y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1) del Artículo 85° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2056 - 2019 - IN, de fecha 20 de Diciembre de 2019, se aprobaron diversas Directivas, entre las cuales, la Directiva N° 011 - 2019 - IN - DGSC, el cual tiene por objeto establecer disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acciones Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, respecto a la Formulación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Directiva N° 011 - 2019 - IN - DGSC, indica que: *"Las actividades del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana están alineadas a los planes operativos interinstitucionales y considera la incorporación de las actividades que correspondan a entidades públicas representadas por los miembros que integran el CODISEC y otros que atiendan el problema público identificado con recursos asignados por el Gobierno Nacional (...);"*

Que, mediante OFICIO N° 019 - 2020 - ST - CPOPROSEC/MDH de fecha 23 de Julio del 2020, el Responsable de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana de Huancavelica (COPROSEC HUANCAVELICA), informa que el "PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA DE HUANCAVELICA 2020", fue declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN, a nivel del distrito con el objetivo principal de desarrollar los esfuerzos necesarios para lograr el restablecimiento de la seguridad ciudadana en el ámbito jurisdiccional;

Que, la Directiva N° 011 - 2019 - IN - DGSC, denominada: "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción

Distrital de Seguridad Ciudadana", el mismo que señala en su numeral 7.6.1. que habiendo sido declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana "apta para la implementación", el Presidente del CODISEC propone la aprobación del mismo, en tanto que, en su numeral 7.6.2., establece que el Concejo Municipal aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza Municipal:

Que, el Prof. Timoteo De la Cruz Romero en su condición de Responsable de Secretaría Técnica de CODISEC YAULI 2020 mediante INFORME N° 005 - 2020/MDY/GDE - ST - CODISEC, propone la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yauli, para el ejercicio fiscal 2020, a efecto de su obligatorio cumplimiento como política distrital;

Que, cabe acotar que los planes deben elaborar bajo un enfoque descentralizado, de gestión de resultados, derechos humanos intercultural y generando, señalándose que los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana deberán estar alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en tanto que los Planes de Acción distrital de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante INFORME N° 066 - 2020/MDY - HVCA/GAJ de fecha 12 de Agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Yauli 2020, debiendo de ratificarse mediante Ordenanza Municipal conforme lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YAULI - 2020

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE ACCION DISTRICTAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE YAULI - 2020, correspondiente al año 2020, cuyo texto forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y demás normatividad aplicable, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadanía, Policía Municipal y Serenazgo el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI HUANCVELICA
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE